

Proceso Verbal 11001310300920200036100
Demandante Jaime de Jesús Rincón Ortiz
Demandado Jonatan Alexander Ortiz Rincón
Secuencia de Reparto 23155 10/12/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 3/02/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Febrero DIEZ (10) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920200036100

En anteción a la documental que antecede, y comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO -ADMITIR la presente demanda VERBAL de Resolución de Promesa de Compraventa de vehiculo, iniciada por **JAIME DE JESÚS RINCÓN ORTÍZ** en contra de **JONATAN ALEXANDER ORTÍZ RINCÓN**.

SEGUNDO-Tramítase el asunto por el proceso **VERBAL** regulado por el artículo 368 del C.G.P.

TERCERO – Adviértase a la parte demandante, que los docuemEntos aportados en copia digital, para la presente demanda, deberán permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Despacho los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados en el menor tiempo posible.

CUARTO – NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Art. 8º del Decreto L. 806 de 2020.

QUINTO- Se reconoce personería a la Dra. DORA CECILIA GIL DE GALEANO, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Proceso Verbal 11001310300920200036100
Demandante Jaime de Jesús Rincón Ortiz
Demandado Jonatan Alexander Ortiz Rincón
Secuencia de Reparto 23155 10/12/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 3/02/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce193fe864f903ba398b09c55ec89a267250c48df4236c1473a5bd4d0fced9dd

Documento generado en 11/02/2021 10:14:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**